

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0013-2024-PD-OSITRAN**

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00533-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N°0090-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00136-2024-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N°27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del Ositrán se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por medio del Decreto Supremo N°012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ositrán, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 del ROF del Ositrán, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y ejerce la titularidad de la entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 9 del ROF del Ositrán, la Presidencia Ejecutiva ejerce la competencia y facultades atribuidas al titular de la entidad en la normativa de Presupuesto Público, de Contrataciones del Estado y otras según corresponda, pudiendo delegar las mismas conforme con la normativa de la materia;

Que, la Gerencia General, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del ROF del Ositrán, es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; asimismo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 del ROF del Ositrán, la Gerencia General tiene como función, la de planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del Ositrán, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y Presidencia, según corresponda;

Que, según lo dispuesto en el artículo 25 del ROF del Ositrán, la Gerencia de Administración es el órgano de apoyo responsable de planificar, conducir, formular, gestionar y ejecutar la asignación de recursos para el óptimo funcionamiento de la Entidad, en materia de Gestión de Recursos Humanos, Logística y Control Patrimonial, Contabilidad, Tesorería, así como de Tecnologías de la Información, en cumplimiento de la normativa según la materia;

Que, con Resolución de Presidencia N°0061-2023-PD-OSITRAN se aprobó la delegación de facultades al Gerente General, habiéndose delegado facultades en materia contable, conforme a lo siguiente: *"1.22 Suscribir la información financiera y presupuestaria del Ositrán,*

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

con periodicidad trimestral y semestral del ejercicio fiscal, a ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República.”;

Que, la Gerencia de Administración a través del Memorando N°00533-2024-GA-OSITRAN, propone la modificación de la Resolución de Presidencia N°0061-2023-PD-OSITRAN, a efectos de incorporar dentro de las facultades, en materia contable delegadas al Gerente General, la facultad de suscribir la información financiera y presupuestaria del Ositrán, con periodicidad trimestral, semestral y anual del ejercicio fiscal, a ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N°0090-2024-GAJ-OSITRAN, consideró jurídicamente viable que la Presidencia Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, modifique la delegación de las facultades en materia contable a favor del Gerente General, conforme a lo propuesto por la Gerencia de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Memorando N°00136-2024-GG-OSITRAN la Gerencia General expresó que el mencionado proyecto de resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió a la Presidencia Ejecutiva, debidamente visado para su trámite respectivo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 1.22 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN, en los siguientes términos:

“En materia de Contabilidad

1.22 Suscribir la información financiera y presupuestaria del Ositrán, con periodicidad trimestral, semestral y anual del ejercicio fiscal, a ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República”.

Artículo 2.- Todas las demás disposiciones previstas en la Resolución de Presidencia N°0061-2023-PD-OSITRAN, se mantienen inalterables.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por
THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración

NT. 2024031512

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>